



DECRETO PRESUPUESTAL No. FECHA: 11 MAY 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 7	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, Decreto N° 107 del 10 de mayo "Por el cual se hace un encargo", y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cálculos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
5. Que mediante comunicado con radicado No.2016004010 del 10 de mayo de 2016 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$720.000.000), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.


TBM



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO PRESUPUESTAL No. 0108 FECHA: 11 MAY 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 7	

6. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que:

"El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021 se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales. La Constitución Política de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas.

"En 2001, con la Ley 715 se define la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y las competencias de las entidades territoriales en educación y salud, entre otras y se establece la obligatoriedad de la Nación y de las entidades territoriales para priorizar, a partir de la situación de salud en el territorio, las acciones, y a elaborar un Plan de Atención Básica, con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Posteriormente el país, con base en los resultados acumulados en el sistema y mediante la Ley 1122 de 2007, señala que el propósito fundamental es mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios, fortalecer los programas de salud pública, las funciones de inspección, vigilancia y control, organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud y hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema, así como establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

"En el artículo 6° la Ley 1438 de 2011 determina que el Ministerio de la Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto Nacional 1757 de 1994. Se establece que en el PDSP deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental; así mismo, que debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación. El Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto Nacional 4107 de 2011 aprueba en mayo de 2011 el proceso técnico para formular y adoptar el Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 - 2021.

"En desarrollo de la norma anteriormente señalada el Ministerio de Salud y Protección Social adopta en la Resolución 1841 de mayo 28 de 2013 el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, prescribiendo en el parágrafo 1° del artículo 1° "Los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales en salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan" y en el artículo 2° "Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio".

"En el Sistema General de Seguridad Social en Salud existen dos tipos de participantes: los afiliados, ya sea al Régimen Contributivo o al Subsidiado y la población pobre no asegurada (anteriormente llamada Vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud), la cual está definida en el artículo 2 del


107



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO PRESUPUESTAL No. 0108 FECHA: 11-1 MAY 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 7	

"Decreto 2878 de 2007 del Ministerio de la Protección Social como: "aquella población urbana y rural de cada distrito, municipio o corregimiento departamental, identificada como pobre por el Sistema de Identificación de Beneficiarios que define el CONPES, no afiliada al régimen contributivo, a un régimen excepcional o al régimen subsidiado."

"La población pobre no asegurada, mientras logra ser beneficiaria del régimen subsidiado, tiene derecho a la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas con recursos de subsidios a la oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

"El parágrafo del artículo 20 de la ley 1122 del 2007, señala que la atención Inicial de Urgencias deberá ser garantizada en cualquier institución prestadora de Servicios del País para todos los colombianos, y que las EPS o las Entidades Territoriales responsables de la Atención a la población pobre no cubierta por subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y el pago de los servicios a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que atiendan a sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato.

"La Ley 715 de 2001 establece las competencias en materia de salud en cabeza de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales certificadas en salud, disponiendo que corresponde a la entidad territorial sea departamento, distrito o municipio certificado en salud, gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, incluida la población afiliada al Régimen Subsidiado en lo no cubierto por el Plan Obligatorio de Salud, POS-S, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que hagan parte de su red de servicios de salud, y financiar los mismos con los recursos del Sistema General de Participaciones del sector salud, y los demás recursos previstos en las normas legales vigentes, garantizando el goce efectivo del derecho a la salud de esta población.

"El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagra la obligación para las entidades territoriales de contratar con empresas sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Igualmente establece, que cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o quien este delegue, podrá contratar con otras instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas

"El Municipio de Sabaneta mediante decreto Municipal No. 136 del 14 de diciembre de 2015 liquidó el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016, asignando partidas para conceptos presupuestales de funcionamiento, inversión y deuda pública.

"Dentro del proyecto 1567 "Servicios de la salud en lo no cubierto con subsidio", viabilizado y aprobado para vigencia 2016 en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Sabaneta, se contempló el componente "Salud a la población no afiliada con subsidios" con un costo de \$800.000.000; sin embargo en el presupuesto de egresos aprobado en la presente vigencia le fueron apropiados \$96.000.000 lo cual representa un déficit en los recursos asignados de \$704.000.000.

TB/7




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO PRESUPUESTAL No. 0108 FECHA: 11 MAY 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 7	

"De otra parte en el proyecto 1526 "Implementación del Plan de Decenal de Salud Pública", viabilizado y aprobado para vigencia 2016 en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Sabaneta, se contemplaron los componentes "Vida Saludable y enfermedades no trasmisibles" y "Salud a grupos vulnerables" con un costo de \$900.000.000 y \$100.000.000 respectivamente; sin embargo en el presupuesto de egresos aprobado en la presente vigencia le fueron apropiados \$100.000.000 a cada uno, lo cual representa un déficit de \$800.000.000 en los recursos asignados al primer componente.

"Comparando el costo de los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Sabaneta frente a las partidas presupuestales que se asignaron en el Plan Operativo Anual de Inversión del año 2016, se determina la necesidad de recursos para cumplir con las actividades contempladas y las adicionales manifestadas por el Secretario de Salud en el componente "Salud a grupos vulnerables que requieren de \$120.000.000 más para su ejecución, que pueden ser cubierta con parte de los recursos que se tienen disponibles en otros articulo presupuestales de inversión sobre los que, verificada la disponibilidad a la fecha, se determina que sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno y pueden ser utilizados transitoriamente, con la salvedad por parte de la Secretaria de Hacienda de reponerlos en la medida en que se permita cuando se presenten recursos extraordinario o al momento en que se necesiten por parte de las Secretarías para ejecutar."

- 7. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde (E) Municipal

DECRETA:


ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

**CONTRACRÉDITO
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Secretaria	04 SECRETARIA DE GOBIERNO	
Dep	04 Comisaria de Familia	
Objeto	2 INVERSION	
Clase	1 GASTO DE INVERSION	
Grupo	01 BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	18 JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	03 FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA	
SubProgr	01 ATENC.PREV.INTEG.FAMILIAS Y NIÑOS	
Proyecto	1561 Atención a miembros de la flia.con derechos vulnerados	
Articulo	40300 Atención a familias con derechos vulnerados ICLD	\$50.000.000
	INVERSION	50.000.000
	Comisaria de Familia	50.000.000

TBY



DECRETO PRESUPUESTAL No. 0108 FECHA: 11 MAY 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 7	

Dep	05	Fondo de Seguridad	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	01	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TERRITORIAL	
SubProgr	01	SABANETA ZONA SEGURA	
Proyecto	1562	Contr de la segu ciuda y preservación del orden publico	
Articulo	40800	Apoyo al pie de fuerza ICLD	22.800.000
		INVERSION	22.800.000
		Fondo de Seguridad	22.800.000
		SECRETARIA DE GOBIERNO	\$72.800.000
Secretaria	06	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Dep	01	Despacho del Secretario de Obras Publicas	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	04	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO	
Sector	03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
Programa	01	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
SubProgr	01	MMTO. Y CONSTRUC REDES ALCANTARILLADO	
Proyecto	1537	Construcción redes de alcantarillado	
Articulo	42700	Construcción y optimización de redes de alcantarillado	\$50.000.000
Sector	09	TRANSPORTE	
Programa	01	INFRAESTRUCTURA VIAL	
SubProgr	01	MMTO. Y MEJORAMIE DE LA MALLA VIAL MUNICIPIO	
Proyecto	1528	Mantenimi de la infraestructura vial vehicular y peatonal	
Articulo	43600	Mejoramiento de la infraestructura vial ICLD	70.000.000
		INVERSION	
		Despacho del Secretario de Obras Publicas	
		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$120.000.000
Secretaria	07	SECRETARIA DE PLANEACION	
Dep	01	Despacho del Secretario de Planeación	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	03	GESTION Y ADMINISTRACION EFICIENTE	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	03	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACION	
SubProgr	01	FORTALECIMIENTO DEL SISBEN	
Proyecto	1535	Actualización del SISBEN	
Articulo	44600	Identifica de potenc beneficia de programas sociales SISBEN	\$50.000.000
Programa	04	INSTRUMENTOS DE PLANIFICA.DLLO Y EVALUACIÓN	

10/17





DECRETO PRESUPUESTAL No. 0109	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 6 de 7	
FECHA: 11 MAY 2016		

SubProgr	01	FORMUL.DUVUL.IMPLEM.PLAN DE DESARROLLO	
Proyecto	1539	Formulac y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal	
Articulo	44400	Formulación del Plan de Desarrollo Municipal ICLD	50.000.000
SubProgr	02	ACTUALIZACION DEL PBOT	
Proyecto	1545	Actualiz del Plan Básico de ordenamiento territorial PBOT	
Articulo	44700	Actualización e instrumentos complementarios al PBC	50.000.000
	44800	Urbanismo y construcción ICLD	71.200.000
Grupo	04	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO	
Sector	07	VIVIENDA	
Programa	01	VIVIENDA DIGNA	
SubProgr	03	GESTION PARA LEGALIZ Y TITULAC DE PREDIOS	
Proyecto	1547	Apoyo a la gestión y titulación de predios	
Articulo	45300	Legalización y titularización de predios ICLD	40.000.000
		INVERSION	261.200.000
		Despacho del Secretario de Planeación	261.200.000
		SECRETARIA DE PLANEACION	\$261.200.000
Secretaria	09	SECRETARIA DE TRANSITO	
Dep	01	Despacho del Secretario de Transito	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	04	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO	
Sector	09	TRANSPORTE	
Programa	02	MOVILIDAD Y TRASNPORTE	
SubProgr	01	EDUCAC.SEGURID.VIAL Y CULTURA CIUDADANA	
Proyecto	1534	Implementación de Planes de Transito	
Articulo	46800	Señalización vial ICLD	\$66.000.000
	46900	Educación y seguridad vial ICLD	100.000.000
	47000	Control y seguridad vial ICLD	100.000.000
		INVERSION	266.000.000
		Despacho del Secretario de Transito	266.000.000
		SECRETARIA DE TRANSITO	\$266.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS	\$720.000.000

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asignese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:


CRÉDITOS AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Secretaria	08	SECRETARÍA DE SALUD
Dep	03	Fondo Local de Salud- SALUD PUBLICA

16/17



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia


DECRETO PRESUPUESTAL No. 0108 FECHA: 11 MAY 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 7 de 7	


Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	02	SALUD	
Programa	02	SALUD PUBLICA INTEGRAL	
SubProgr	01	I.V Y C FACTORES RIESGOS AMB. CONS HUMANO	
Proyecto	1567	Implementación del Plan de Decenal de Salud Pública.	
Articulo	46300	Vida Saludable y enfermedades no trasmisibles ICLD	\$200.000.000
	46600	Salud a grupos vulnerables ICLD	120.000.000
		INVERSION	320.000.000
		Fondo Local de Salud- SALUD PUBLICA	\$320.000.000
Dep	04	Fondo Local de Salud – PRESTACION DE SERVICIOS	
Objeto	2	INVERSION	
Clase	1	GASTO DE INVERSION	
Grupo	01	BASE SOCIAL INCLUYENTE	
Sector	02	SALUD	
Programa	03	SALUD A LA POBLACION MAS VULNERABLE	
SubProgr	01	ATENCION EN SALUD POBLACION VULNERABLE	
Proyecto	1526	Servicios de la salud en lo no cubierto con subsidio	
Articulo	46700	Salud a la población no afiliada con subsidios ICLD	\$400.000.000
		INVERSION	400.000.000
		Fondo Local de Salud – PRESTACION DE SERVICIOS	400.000.000
		SECRETARÍA DE EDUCACION	720.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS	\$720.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **11 MAY 2016**

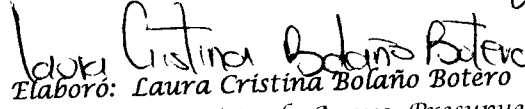
CÚMPLASE


ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ
 Secretario de Hacienda


OSCAR DANIEL GALEANO TAMAYO
 Alcalde (E) Municipal


RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
 Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

Reviso y Verifico: 
Tatiana Bermúdez Mejía
 Contratista de Apoyo- Presupuesto


 Elaboró: **Laura Cristina Bolaño Botero**
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

